



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 362-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 31 de diciembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 026-2025-MDSJ/C, de fecha 10 de abril del 2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 026-2025-MDSJ/C, de fecha 10 de abril del 2025, a través del cual se DESIGNA a la Abog. LISET CAROLINA CONDORI OLIVERA, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, servidora que por motivos presupuestales concluyo su vínculo contractual el 31 de diciembre de 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR, con la designación como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a la Abog. LISET CAROLINA CONDORI OLIVERA, por motivos de haber concluido su vínculo contractual el 31 de diciembre de 2025, debiendo realizar la entrega e informe de las acciones realizadas en cumplimiento de las funciones encargadas como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a la interesada; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
por el desarrollo
2023 - 2026

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE